**ACTA NUMERO TRECE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **veintiséis de Junio del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Autorización para cancelar facturas de CAESS con FODES 75%
4. Aprobar el Presupuesto para gastos combate pandemia COVD-19
5. Autorización de reforma presupuestaria
6. Autorización para realizar la tercera entrega de alimentos para las familias afectadas por la pandemia del COVID-19

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

I - Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

III - El Gobierno   Central por medio del Ministerio de Salud, decretó cuarentena obligatoria en todo el país la que inició el 20 de marzo de 2020 y además externó que los servicios de alumbrado público no se cancelarían debido a que se suspenderían todas las actividades laborales. Como consecuencia de dicha cuarentena que estuvo vigente del trece de marzo al siete de Mayo del corriente año; los contribuyentes de este municipio no se presentaron a cancelar impuestos, tasas y servicios, sufriendo una considerable baja en la recaudación lo que imposibilito pagar los servicios de alumbrado público y el consumo de energía eléctrica de la Alcaldía y de las otras dependencias municipales haciendo una deuda de $ 15,413.77. Para cancelar la deuda antes mencionada este Concejo Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de $ 15,413.77 de la Cuenta Corriente No. XXXXXXX del FODES 75% en concordancia con la interpretación auténtica del articulo No. 5 de la Ley de Creación del FODES.

IV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, considerando: a) Que los reportes financieros proporcionados por el señor Tesorero Municipal en cuanto al uso del 50% del Fondo FODES 75%, por un monto de $84,373.30, indican que ya se agotaron y es necesario seguir adquiriendo bienes y servicios utilizados en el combate a la pandemia. b) El Encargado de la UACI presento un presupuesto por la cantidad de $7,800.00 para atender los requerimientos mientras se puedan utilizar los fondos recibidos del GOES-FMI, por lo que el Concejo, ACUERDA**:** Aprobar el Presupuesto por un monto de Siete mil ochocientos 00/100 dólares ($7,800.00), así como los gastos que se realicen posteriormente, los cuales serán financiados con el fondo FODES 75% y comprobados de conformidad al art. 86 del Código Municipal.

V – El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en relación con los Artos. 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo Código, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, así:

**FONDOS GOES - FMI**

**RUBROS DE INGRESOS QUE SE REFUERZA:**

**Unidad P. Espec. P. Línea Trabajo Concepto Aumenta**

UP-35 2220701 Transferencia de capital de sector $ 250,000.00

UP-36 2220701 Transferencia de capital de sector $ 147,786.38

  **Total, de Ingresos………………………………………………………………..$ 397,786.38**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:**

**Unidad P. Espec. P. Línea Trabajo Concepto Aumenta**

 61602 **De Salud y Saneamiento Ambiental $ 250,000.00**

UP-35 Pandemia COVID-19

 LT-3501 Atención a la Salud $ 130,000.00

 LT-3502 Asistencia a los hogares $ 120,000.00

UP-36  **Tormenta tropical Amanda**  $ **147,786.38**

 61699 Obras de Infraestructura Diversa

 LT-3601 Rehabilitación de caminos $ 142,786.38

 LT-3603 Rehabilitación Infraestructura $ 5,000.00

  **Total, de Egresos……………………………………………………………$ 397,786.38**

VI – El Concejo Municipal considerando: a) Que el Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia Covid-19, venció el pasado 16 de mayo, según D.L. 634 del 30 de Abril de 2020, b) Que la actividad económica continua limitada, generando que muchas personas aún no se reincorporen a sus respectivos trabajos u oficios para la autosuficiencia de sus familias, c) Que el Concejo Municipal junto con la Comisión Municipal de Protección Civil, en reiteradas ocasiones han concluido que el aporte de alimentos de primera necesidad es de vital importancia para los hogares de este municipio, d) Que es necesario dotar de una nueva entrega de paquetes alimenticios a los hogares del área urbana y rural, lo cual evidencia la necesidad de la adquisición, e) Que conforme a lo estipulado en el Artículo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, conforme a lo contemplado en el artículo 73 de dicha Ley. POR TANTO: En uso de las facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1.** Declarase el calificativo de urgencia a efecto de realizar la adquisición de 1,900 paquetes de víveres para familias del área rural, 1860 para familias del área urbana de San José Guayabal. y 2. Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 **Alcalde Municipal**

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 **Síndico Municipal Primer Regidor**

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco **Segundo Regidor Tercer Regidor**

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

 **Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente**

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre **Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente**

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

 **Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal**